



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Artículo 1°.- Institúyese el día 27 de junio de cada año como “Día Nacional de la Prueba del VIH”, el que se conmemorará en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Nacional propiciará la realización de actividades académicas y educativas de difusión y concientización sobre la importancia de las pruebas voluntarias de detección del VIH para la prevención, el diagnóstico temprano, y la adherencia al tratamiento.

Art.3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

MAXIMILIANO FERRARO

FACUNDO MANES

MÓNICA FEIN

ESTEBAN PAULON



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto de ley es instituir el 27 de junio de cada año como el Día Nacional de la Prueba de VIH. Esta fecha fue establecida por primera vez en los Estados Unidos en el año 1995 por la Asociación Nacional de Personas viviendo con VIH-Sida (NAPWA¹) como el “National HIV Testing Day (NHDT)”. Desde entonces, ha ido cobrando relevancia internacional, al punto de conmemorarse en distintos lugares del mundo como México², o el Caribe³. En particular, dicha fecha ha cobrado especial relevancia en nuestro país, siendo reconocida y promovida por distintos gobiernos provinciales, incluyendo Misiones⁴, Mendoza⁵, Salta⁶, Córdoba⁷, Tucumán⁸, Chaco⁹, Jujuy¹⁰ e incluso el gobierno nacional¹¹, así como también múltiples gobiernos municipales. Adhiere también a la misma la Fundación Huésped, con irreprochable trayectoria en la lucha contra el VIH-Sida¹².

Se trata de una fecha para hacer foco en la importancia de tener una sexualidad saludable y responsable para evitar los riesgos de transmisión, no solo del VIH, sino además de todas las enfermedades de transmisión sexual. Asimismo, es importante recalcar que el uso del preservativo es el único medio para evitar la transmisión. En el marco de este día cabe recordar que el test es gratuito, voluntario y confidencial, y puede realizarse en varios centros de salud de todo el país. La importancia de conocer el

¹ <https://www.napwa.org/>

²

<https://www.gob.mx/censida/es/articulos/25-de-noviembre-dia-nacional-de-la-prueba-de-deteccion-del-vih-83959?idiom=es>

³ <https://la1ere.francetvinfo.fr/guyane/sida-27-juin-journee-caribeenne-depistage-du-vih-724850.html>

⁴ <https://salud.misiones.gob.ar/dia-nacional-de-la-prueba-de-vih/>

⁵ <https://www.mendoza.gov.ar/prensa/mendoza-adhiere-al-dia-internacional-de-la-prueba-de-vih/>

⁶

<https://www.salta.gob.ar/prensa/noticias/ofreceran-el-test-rapido-y-gratuito-de-vih-en-distintos-lugares-de-la-provincia-90278#:~:text=El%2027%20de%20junio%20es,de%20la%20Prueba%20del%20VIH.>

⁷ <https://prensa.cba.gov.ar/salud-2/actividades-por-el-dia-del-testeo-de-vih/>

⁸ <https://msptucuman.gov.ar/dia-nacional-de-la-prueba-del-vih/>

⁹

<https://comunicacion.chaco.gov.ar/salud/noticia/68927/dia-nacional-de-la-prueba-del-vih-salud-publica-realizo-testeos-en-la-peatonal>

¹⁰ <https://www.todojujuy.com/pais/concientizacion-27-junio-dia-la-prueba-vih-n221323>

¹¹

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-el-dia-de-la-prueba-de-vih-salud-impulsa-una-jornada-de-testeo-rapido-en-la-publica>

¹² <https://www.huesped.org.ar/noticias/dia-de-la-prueba-de-vih/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

diagnóstico a tiempo permite llevar una vida saludable logrando que el virus sea una infección crónica ya que, una vez que las personas se realizan el análisis y son diagnosticadas, pueden acceder a los controles y tratamientos gratuitos.

Toda persona tiene derecho a realizarse el test de VIH en forma gratuita en hospitales públicos y centros de salud, sin necesidad de presentar pedido médico.

Se estima que en la Argentina¹³ 126.000 personas tienen el virus del VIH y el 30% desconoce su serología. Las cifras de diagnósticos tardíos, esto es las personas que se diagnostican manifestando alguna enfermedad marcadora de sida, son del 29% para los varones y 22% para las mujeres en nuestro país. Esta realidad se enmarca a su vez en las internacionalmente conocidas y promovidas estrategias que recomiendan el inicio temprano del tratamiento antirretroviral (OMS/OPS). Nos enfrentamos así con el desafío de aumentar el número de testeos para VIH garantizando la calidad del proceso diagnóstico. La calidad involucra la precisión y agilidad de los procedimientos técnicos, conjuntamente con la garantía de la voluntariedad de realización de la prueba, el asesoramiento (pre y post test) y la firma del consentimiento informado, la confidencialidad del resultado obtenido y la derivación certera si fuera necesaria.

La voluntariedad implica que las personas que consultan demandan la realización de la prueba por una decisión personal tomada sobre la base de informaciones que consideran consistentes. La decisión de realizar o no la prueba es un acto voluntario en el que están involucrados los aspectos abordados durante el asesoramiento. La calidad del asesoramiento podrá influir en la decisión de retirar el resultado en la persona que solicitó la prueba. Es el respeto de estas instancias lo que le da contenido a la firma del consentimiento informado.

El consentimiento informado es una de las reglas éticas fundamentales que modelan la responsabilidad de los equipos de salud y enfatizan el respeto por la autonomía y la confianza de las personas, de la misma forma que la voluntariedad y la confidencialidad. El procedimiento para su firma debe incluir previamente la información sobre la infección y sus formas de prevención y asistencia de forma detallada, en términos claros y sencillos, de manera que la autorización o no para la realización del test implique la comprensión de la información suministrada. El consentimiento informado supone que la decisión de realizar el test de VIH es de carácter estrictamente voluntario y confidencial, en consonancia con la Ley Nacional de Sida y su decreto reglamentario 1.244/91.

Como legislador de la Ciudad de Buenos Aires, fui autor de la ley 5741 sobre “Presupuesto Mínimo, recomendaciones de demanda voluntaria y difusión de los test rápidos de VIH”, por la cual el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ministerio de Salud debe llevar adelante acciones de difusión relativas a promover la demanda voluntaria de los test rápidos de VIH, debiendo desarrollar acciones tendientes a fin de lograr una oferta de acceso a los test rápidos de VIH

¹³ Ministerio de Salud República Argentina Diagnóstico de VIH Recomendaciones para el asesoramiento pre y post test. (2016)



H. Cámara de Diputados de la Nación

adecuada a la demanda potencial de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Muchas personas temen solicitar servicios relacionados con el VIH por miedo al estigma y la discriminación de sus familias y de la comunidad. Por lo tanto, los equipos de salud deben preservar siempre las necesidades de confidencialidad de las personas. Confianza y confidencialidad son las dos dimensiones necesarias de las relaciones entre el equipo de salud y las personas que consultan. La confidencialidad es una regla ética fundamental del equipo de salud en general y de cada uno de sus integrantes en particular.

Según informa la Fundación Huesped¹⁴ actualmente, 3 de cada 10 personas que viven con VIH no lo saben y el 27% de las personas que conocen su diagnóstico lo hacen de manera tardía. Cada día en Argentina 15 personas adquieren el VIH y 4 mueren a causa del SIDA, muchas veces por no conocer su diagnóstico a tiempo. La única forma de saber si alguien tiene VIH es a través de una prueba. Acceder de manera temprana es fundamental para que las personas puedan iniciar un tratamiento y llevar una buena calidad de vida.

Con este proyecto de ley lo que estamos promoviendo es una concientización sobre la necesidad de la prueba de VIH, es por ello que solicitamos el acompañamiento de este proyecto de ley.

MAXIMILIANO FERRARO

FACUNDO MANES

MÓNICA FEIN

ESTEBAN PAULON

¹⁴ <https://www.huesped.org.ar/noticias/dia-de-la-prueba-de-vih/>